

<b>ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015</b>	
Hora de celebración: <b>21,00</b> horas	Lugar: Casa Consistorial de Bicorp
Tipo Sesión: <b>EXTRAORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

<p><b><u>Señores Asistentes:</u></b>  <b><u>Alcalde:</u></b>          Josefina García Pérez</p> <p><b><u>Tenientes Alcalde:</u></b>          Daniel Mengual Galdón</p> <p><b><u>Concejales:</u></b>          Jaime Mollá Martínez          Antonio Gandia Gimenez          Fernando Ruano Mayans          Javier Mollá Lluch          Vicente Moreno Herrerias</p> <p><b><u>Secretario-Interventor</u></b>  <b><u>Acctal:</u></b>          Eva M<sup>a</sup> Hernández Palau</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b></p> <p><b><u>Excusaron su ausencia:</u></b></p>	<p>En Bicorp, a 11 de Septiembre de 2015, siendo las 21,00 horas y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Josefina García Pérez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que constituyen el quórum suficiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para celebrar sesión Ordinaria y pública.</p> <p>La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.</p> <p>Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Pte., se procedió a tratar los asuntos, que figuran en la convocatoria.</p>
---	--

### **1º.- REVOCACIÓN, SI PROCEDE, DEDICACIÓN PARCIAL ALCALDESA.**

Por la Sra. Secretaria Acctal se da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de los corrientes, cuyo literal es el siguiente:

“A la vista de la propuesta de Alcaldía de fecha 02/09/2015, del informe de Secretaría de fecha 03/09/2015, y del informe de Intervención de fecha 07/09/2015, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Revocar el régimen de dedicación *parcial*, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del cargo de *alcalde*, por los siguientes

motivos: considerar más adecuado para los intereses municipales desde el punto de vista de la organización así como desde el aspecto económico.

**SEGUNDO.** Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación ordinaria y efectuada ésta fue aprobada por unanimidad de los asistentes que constituyen la totalidad de la Corporación.

### **2º.- CONOCIMIENTO RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE 2º TENIENTE DE ALCALDE.**

Por la Sra. Secretaria Accidental se da lectura al decreto de la Alcaldía nº 109/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, sobre nombramiento de tenencias de alcaldía, que copiada literalmente dice:

“Tras las elecciones locales del pasado 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en Sesión Extraordinaria el día 13 de junio de 2015; de conformidad con lo expuesto en el art.23.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, art.22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art.46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Nombrar como titulares de la 2º Tenencia de Alcaldía al siguiente concejale:

**2º Tenencia de Alcaldía: Jaime Mollá Martínez**

**SEGUNDO.-** Corresponderá al nombrado sustituir a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste en su caso la aceptación de tal cargo.

**CUARTO.-** Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincial y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.-** el nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Sometido el decreto de acuerdo a votación ordinaria, y efectuada ésta, por el Sr. Alcalde se declaró su aprobación por unanimidad de los asistentes.

### **3.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.-**

Considerando que con fecha 07/09/2015 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 08/09/2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**Primero:** Crear la Junta de Gobierno Local, cuyo número de miembros será de un tercio del número legal de Concejales; podrán asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno local, previa convocatoria, los Portavoces de los Grupos Municipales, que no sean miembros de la misma, con objeto informativo.

**Segundo:** Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones del Ayuntamiento Pleno, incluso la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado, con excepción de las enumeradas en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero:** Estos acuerdos surtirán efectos desde el día siguiente al de su adopción, y revocará cualquier otro adoptado con anterioridad que se oponga, contradiga o resulte incompatible con el mismo.

**Cuarto:** Publíquese en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación ordinaria, y efectuada ésta, por la Sra. Alcaldesa se declaró su aprobación por unanimidad de los asistentes que constituyen la totalidad de la corporación.

#### **4.- ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.-**

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2015, cuyo literal es el siguiente:

**Primero:** Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva percibirán las siguientes asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de:

Junta de Gobierno Local:

Presidente: 233,00 Euros por sesión

Tenientes de Alcalde: 10,00 Euros por sesión

Portavoces: 10,00 Euros por sesión

La percepción de las indicadas asistencias no podrán superar la siguiente cuantía: 7.000,00 Euros al año.

**Segundo:** Notificar la presente resolución a las personas designadas para su conocimiento y efectos oportunos.

**5º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS) OBRA : SUSTITUCIÓN TRAMO CANALIZACIÓN AGUA POTABLE EN CAZUMA.**

Visto el anuncio de la Exma. Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de las bases de la convocatoria de ayudas económicas con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles 2015, publicadas en el BOP nº 174 de 09/09/2015, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes que constituyen la totalidad de la Corporación, ACUERDA:

**Primero.** Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la siguiente inversión financieramente sostenible (IFS), al amparo de la convocatoria publicada en el BOP número 174 de 9 de septiembre de 2015.

Descripción de la inversión	Grupo de programa (anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre)	Importe €
SUSTITUCIÓN TRAMO CANALIZACIÓN AGUA POTABLE EN CAZUMA.	161 63102	50000,00

**Segundo.** Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la actuación que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.

**Tercero.** A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco de la presente convocatoria fuera concedida por la Diputación de Valencia.

**Cuarto.** Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos	DNI	Teléfono directo	Fax
bicorp_adm@gva.es	Eva Maria	Hernández Palau	20422126N	962269176	962269176

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la Sesión siendo la hora de las Veintiuna treinta, de lo que yo, el Secretario, Certifico.

Vº Bº  
La Alcaldesa-Presidenta,

La Secretaria Acctal

Fdo. Josefina García Pérez

Fdo. Eva M<sup>a</sup> Hernández Palau